

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL
SECRETARÍA MUNICIPAL
LASQ/dcl

Planuelo
A FMG.

A: Sandoval L
Jurídico
RIM

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL
SANTIAGO
11 FNF 2011
OFICINA DE PARTES

Ref.: 3223/2010

DECRETO EXENTO Nº 94

SAN MIGUEL,
10 ENF. 2011

VISTOS: estos antecedentes: Decreto Exento Nº 2311 de 30.11.2010 que aprueba Bases Administrativas, Formularios, Anexo 1 Cronograma y Anexo 2 Términos Técnicos de Referencia para la licitación pública "Realización de estudio que permite la normalización de planos de Infraestructura y de sus Instalaciones eléctricas y red húmeda existentes en los locales escolares para cumplir con normativas existentes y para facilitar el acceso a proyectos y aprobación del Reglamento de Higiene y Seguridad de la Corporación Municipal de San Miguel", modalidad asignación múltiple sin emisión automática de orden de compra; Decreto Exento Nº 2396 de 15.12.2010 que adjudica la citada licitación a Vidal y Bahamondes Arquitectos Limitada; Contrato suscrito con fecha 27.12.2010 entre la Municipalidad de San Miguel y la empresa adjudicada; Memorandum N° 09 de 07.01.2011 de la Dirección Jurídica, que remite el referido contrato y solicita la dictación del decreto aprobatorio que en este caso corresponde y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores,

DECRETO:

Apruébase Contrato suscrito con fecha 27 de diciembre de 2010 entre la MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL, representada por su Alcalde don Julio Palestro Velásquez y la empresa VIDAL Y BAHAMONDES ARQUITECTOS LIMITADA, representada por doña Mercedes Vidal León y por don Miguel Bahamondes Cabrera, mediante el cual se encarga a esta última la realización de un estudio en el cual se elaborarán proyectos de mejoramiento de Infraestructura y especialidades, los que permitirán la normalización de las instalaciones eléctricas, de agua y alcantarillado, red de incendio (red húmeda), con el objeto de facilitar el acceso a proyectos del Reglamento de Higiene y Seguridad de la Corporación Municipal, en las condiciones estipuladas en el aprobado contrato.

Anótese, comuníquese y archívese. Firmado: Julio Palestro Velásquez, Alcalde; Luis A. Sandoval Gómez, Abogado, Secretario Municipal.

Lo que comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL
SECRETARIO MUNICIPAL
LUIS A. SANDOVAL GÓMEZ
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Alcaldía
- Corporación Municipal de San Miguel (2)
- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección Jurídica
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Vidal y Bahamondes Ltda. - San Mauricio 5861 - San Miguel
- Archivo Oficina De Partes.

T-133
CASA
74/11/11



Municipalidad de
San Miguel

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL
DIRECCIÓN JURÍDICA

**CONTRATO REALIZACIÓN DE ESTUDIO QUE PERMITE LA
NORMALIZACIÓN DE PLANOS DE INFRAESTRUCTURA Y DE LAS
INSTALACIONES ELECTRICAS Y RED HUMEDA EXISTENTES EN LOS
LOCALES ESCOLARES PARA CUMPLIR CON NORMATIVAS
EXISTENTES Y FACILITAR EL ACCESO A PROYECTOS Y APROBACIÓN
DEL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD DE LA CORPORACIÓN
MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Y

VIDAL Y BAHAMONDES ARQUITECTOS LTDA.

En San Miguel, Región Metropolitana, República de Chile, a 27 de diciembre de 2010, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**, Corporación de Derecho Público, RUT 69.070.800-0, representada por su Alcalde don **JULIO PALESTRO VELÁSQUEZ**, chileno, soltero, cédula nacional de identidad N° 7.024.003-3, ambos domiciliados en Gran Avenida José Miguel Carrera N° 3418, San Miguel, y por la otra **VIDAL Y BAHAMONDES ARQUITECTOS LTDA**, RUT N° 77.574.040-k, representada por doña **MERCEDES VIDAL LEÓN**, cédula nacional de identidad N° 6.436.670-K y por don **MIGUEL BAHAMONDES CABRERA**, cédula nacional de identidad N° 7.200.288-1, todos con domicilio en San Mauricio N° 5861, San Miguel, quienes exponen.

PRIMERO: Mediante Decreto Exento N° 2.311 de 30 de noviembre de 2010, la Municipalidad de San Miguel aprobó las Bases Administrativas, Formularios, Anexo I Cronograma, Anexo II, Términos de Referencia y el llamado a licitación para la "Realización de Estudio que Permite la Normalización de Planos de Infraestructura y de las Instalaciones Eléctricas y Red Húmeda Existentes en los Locales Escolares para Cumplir



con Normativas Existentes y Facilitar el Acceso a Proyectos y Aprobación del Reglamento de Higiene y Seguridad de la Corporación Municipal de San Miguel. La Contratación se regirá por las disposiciones del presente contrato, Bases Administrativas, Términos Técnicos de Referencias, Respuestas a Consultas y Aclaraciones los que forman parte del presente contrato.

SEGUNDO: Por el presente acto, la Municipalidad de San Miguel contrata los servicios del contratista para la realización de un estudio en el cual se elaborarán proyectos de mejoramiento de infraestructura y especialidades, los que permitirán la normalización de las instalaciones eléctricas, de agua y alcantarillado, red de incendio (red húmeda), con el objeto de facilitar el acceso a proyectos del Reglamento de Higiene y Seguridad de la Corporación Municipal.

Además, se debe incluir la elaboración de los antecedentes necesarios para la regularización de la infraestructura, es decir, regularizar ampliaciones y modificaciones realizadas a las edificaciones.

Los Establecimientos Municipales a considerar es este estudio son:

- 1.- Escuela Básica Territorio Antártico;
- 2.- Escuela Básica Llano Subercaseaux;
- 3.- Escuela Especial Cedros del Líbano y
- 4.- Liceo Betzabé Hormazabal de Alarcón.

TERCERO: El contratista deberá dar cumplimiento al estudio de ingeniería dentro del plazo de 30 días corridos, a contar de la firma del contrato.

CUARTO: El precio a pagar por el desarrollo del estudio de ingeniería será la suma total de \$ 13.400.000 impuestos incluidos (Trece millones cuatrocientos mil pesos).

La Municipalidad pagará el precio en un solo pago, previa recepción conforme y sin observaciones del Estudio por parte de la Unidad Técnica.

QUINTO: La solicitud de pago deberá acompañar los siguientes documentos en duplicado:



- 1- Factura a nombre de la Municipalidad de San Miguel, RUT 69.070.800-0, con domicilio en Gran Avenida N° 3418, San Miguel;
- 2- Estudio de acuerdo al formato indicado en los Términos Técnicos de Referencia
- 3- Certificado de la Inspección del Trabajo, en original relativo al cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales respecto de los trabajadores del contratista y subcontratistas si los hubiere, emitido en el mes que se solicita la tramitación del estado de pago y correspondiente a las remuneraciones del mes inmediatamente anterior;

SEXTO: En caso que el contratista registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, el pago producto del contrato deberá ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el contratista acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato. La Unidad Técnica deberá exigir que el contratista proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de las obligaciones. El incumplimiento de esta obligación, dará derecho a poner término anticipado al contrato.

SÉPTIMO: Se deja establecido que el personal del contratista, no tiene ningún vínculo laboral o de otra índole con la Municipalidad de San Miguel, siendo de costo y responsabilidad del contratista, el pago de sueldo, imposiciones y cualquier dinero que deba recibir dicho personal. En caso de resultar por cualquier causa, condenada solidaria o subsidiariamente la Municipalidad al pago de sueldos o indemnizaciones de carácter laboral o previsional, por deudas pasadas, presentes o futuras del contratista, por este acto, se obliga a enterar al Municipio la sumas ordenadas en sentencia de primera instancia dentro de los 5 días posteriores a la notificación de la sentencia, para el solo efecto del pago debido en el tribunal correspondiente, una vez que la sentencia se encuentre ejecutoriada.

OCTAVO: En el presente acto el contratista hace entrega de una Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato consistente en un Vale Vista a



nombre de la Municipalidad de San Miguel, emitida por el Banco Estado por la suma de \$ 670.000.- (Seiscientos setenta mil pesos) equivalente al 5% del valor del contrato, con vigencia desde la fecha de suscripción del contrato, hasta los 90 días siguientes a la fecha de vencimiento del contrato.

NOVENO: El incumplimiento en los plazos de entrega del estudio será causal para aplicar una multa equivalente al 0.1% del valor del contrato, por cada día de atraso. Si el atraso se extiende por más de 10 días procederá el término del mismo.

DÉCIMO: El contrato se entenderá resuelto administrativamente ipso facto, sin forma de juicio, por cualquier incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista, sin perjuicio de las indemnizaciones que procedan. Se considerarán como causales de terminación del contrato, las señaladas en el punto 10.1 de las Bases Administrativas.

DÉCIMO PRIMERO: Actuará como Unidad Técnica del presente contrato la Dirección de Obras Municipales.

DÉCIMO SEGUNDO: Cualquier diferencia en la Interpretación de los antecedentes enumerados en el punto 1.1 de las Bases Administrativas, será resuelto por la Unidad Técnica, sin perjuicio de las atribuciones correspondientes a la Municipalidad y a la Contraloría General de la República.

DÉCIMO TERCERO: Para los efectos legales, las partes fijan domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

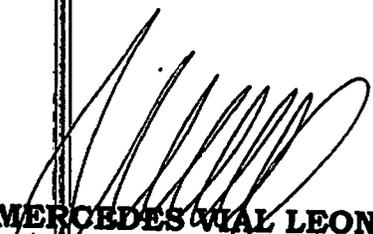
DÉCIMO CUARTO: La personería de don Julio Palestro Velásquez para representar a la Municipalidad de San Miguel, consta en Sentencia de Proclamación y Calificación de la comuna de San Miguel, del 2° Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de noviembre de 2008. La personería de doña Mercedes Vidal León y de don Miguel Bahamondes Cabrera,



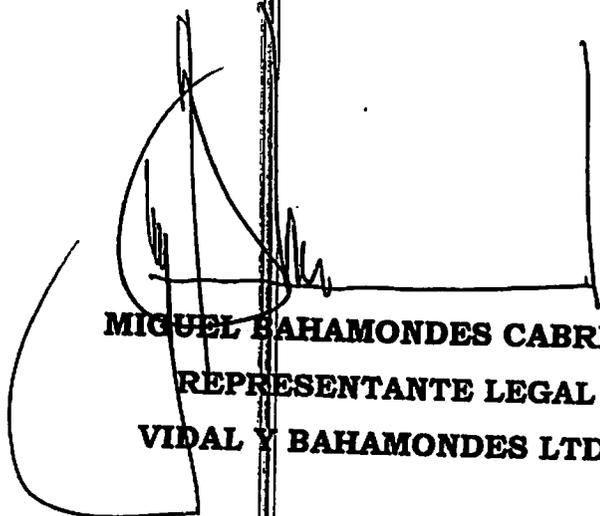
consta en escritura pública de fecha 2 de marzo de 2001, otorgada ante Notario Público don Guillermo Gómez Hurtado.



JULIO PALESTRO VELASQUEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL



MERCEDES VIAL LEON
REPRESENTANTE LEGAL
VIDAL Y BAHAMONDES LTDA.



MIGUEL BAHAMONDES CABRERA
REPRESENTANTE LEGAL
VIDAL Y BAHAMONDES LTDA.



MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL
DIRECTOR JURIDICO